



**OFICIO N°166/2020**

**ANT.:** Visita de seguimiento realizada a "Residencia Catalina Kentenich", con fecha 20 de febrero de 2020.

**MAT.:** Solicita intervención e información que indica.

**SANTIAGO, 09 de marzo de 2020**

**DE: SRTA. PATRICIA MUÑOZ GARCÍA  
DEFENSORA DE LA NIÑEZ  
DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ**

**A: SRA. DANIELA FARIÑA BARRIOS  
DIRECTORA  
RESIDENCIA CATALINA KENTENICH**

Junto con saludarle cordialmente, por medio del presente Oficio, y en mi calidad de Defensora de la Niñez, solicito a Ud. su inmediata intervención, considerando las situaciones observadas en visita de seguimiento, realizada por nuestra institución, a la Residencia "Catalina Kentenich", de la Corporación María Ayuda, ubicada en la comuna de Rancagua, por usted liderada.

Para contextualizar la presente solicitud, es necesario señalar que la ejecución de la visita, y la elaboración de este documento, se enmarcan en el cumplimiento de las atribuciones legales de la Defensoría de la Niñez, particularmente aquella contenida en la letra f) del artículo 4° de la Ley N°21.067, las que fueron explicadas, en detalle, en Oficio N°420, de fecha 27 de noviembre de 2019, enviadas a la Institución que usted dirige.

La visita de seguimiento, realizada por equipo de la Defensoría de la Niñez con fecha 20 de febrero de 2020, a la Residencia Catalina Kentenich, se inició a las 11.00 horas, aproximadamente, dando a conocer los objetivos de la misma ante el equipo y profesional a cargo en ese momento, dado que la directora no se encontraba presente al momento de la visita. De esta forma se recorren las dependencias a fin de constatar las condiciones actuales del lugar y la situación de vida de los niños, niñas y adolescentes que ahí residen, teniendo en cuenta las observaciones realizadas, a partir de la visita inicial, el 24 de septiembre de 2019, con el objetivo revisar los avances efectuados, en base a las recomendaciones que se realizaron a las instituciones competentes, en este caso, a SENAME y a su institución, e informar respecto de nuevas situaciones conocidas en el contexto de esta visita y que sean de relevancia para el bienestar de los niños, niñas y adolescentes de la Residencia.

Primero, y tal como se realizó en una primera oportunidad, se reconocerán las buenas prácticas y fortalezas evidenciadas a partir de esta visita. Segundo, y en razón de la identificación de ciertos nudos críticos, se entregarán recomendaciones dirigidas a la Residencia "Catalina Kentenich", las que se dividirán en distintos ámbitos.

## 1. BUENAS PRÁCTICAS Y FORTALEZAS

### I. Participación de niños, niñas y adolescentes.

#### i) Realización de asambleas mensuales con niños, niñas y adolescentes por cada casa.

Se reconocen estas instancias como importantes espacios de participación de los niños, niñas y adolescentes que viven en la Residencia, pues les permite dar a conocer sus opiniones y ser oídos respecto de actividades realizadas tanto dentro como fuera de la residencia y que son muy valoradas por ellas y ellos, como son las celebraciones, salidas al exterior, etc. Espacios que deben continuar existiendo para permitirles participar de la definición de distintas temáticas de su interés, enriqueciendo los procesos participativos. Asimismo, la generación de estas asambleas va en la línea de responder a recomendación que consistía en propiciar, fomentar y crear instancias de participación de los niños, niñas y adolescentes que viven en la Residencia, debido a que existían pocas instancias formales solicitándose, además, crear canales de participación acorde a las etapas del ciclo vital de los niños, niñas y adolescentes.

Al respecto, resulta pertinente recordar que la participación de niños, niñas y adolescentes, en todas las decisiones que les afecten, debe ser concebida como un derecho humano fundamental que debe ser promovido y garantizado, tanto en la Residencia como en toda instancia en la cual se vean involucrados/as. En este sentido, se debe propiciar que ese derecho sea conocido por todos y todas, tanto por el personal de la residencia como por los niños, niñas y adolescentes que allí residen.

#### ii) Elaboración de Manual de Convivencia construido con la participación de los NNA

La existencia de este Manual de Convivencia se considera como un logro importante, que atendió debidamente a nuestra recomendación, lo cual da cuenta del interés de la Dirección y del equipo de la Residencia por mejorar las condiciones de vida de los niños, niñas y adolescentes, pues se había solicitado y recomendado, con urgencia, **elaborar un “Protocolo de Convivencia” de la Residencia**, con la participación efectiva de los niños, niñas y adolescentes que allí viven y contar con los verificadores o indicadores de su socialización, tanto entre el personal de la institución como entre los niños, niñas y adolescentes que viven (y vivirán) en la residencia. Se insta a la institución nuevamente, además, a ir actualizando periódicamente este Manual, en base a la participación de quienes se encuentren en la residencia, de forma de dar respuesta de manera oportuna y pertinente a sus necesidades, contando, además, con los verificadores de participación y de difusión necesarios, conforme exigen los estándares internacionales en esta materia.

### II. Recursos materiales, infraestructura y equipamiento.

#### i) Disposición de dependencias de la Residencia.

La forma en que están dispuestas las dependencias de la Residencia, específicamente en aquellos espacios en donde habitan los niños, niñas y adolescentes, se considera una fortaleza, pues permite favorecer y fortalecer los vínculos, desarrollar hábitos y rutinas, tanto dentro de cada casa como en los espacios comunes. Por tanto, también se configura en una alternativa distinta de la residencia tradicional, que presenta un estilo más impersonal en la atención a los niños, niñas y adolescentes que están bajo el cuidado del Estado.

### III. Convivencia.

#### i) Existencia de paseos al exterior, celebraciones, ritos de bienvenida y despedida, existencia de ludoteca.

La existencia de estas actividades, se considera un esfuerzo por mejorar la oferta programática de la Residencia, considerando que una de las falencias detectadas con anterioridad se relacionaba con la escasa oferta programática en el ámbito recreativo orientada a las niñas y adolescentes que vivían allí. Considerando, además, la precaria oferta comunitaria, esto se constituía en una debilidad importante. En el caso de las niñas y niños más pequeños/as, que ingresaron recientemente, es importante contar con esta oferta de manera permanente y que sea diversa y acorde a las necesidades particulares de cada grupo etario.

En concordancia con lo anterior, el Comité de los Derechos del Niño ha alertado sobre el escaso reconocimiento que los Estados otorgan al derecho al descanso, esparcimiento, juego y participar de actividades artísticas y culturales de los niños, niñas y adolescentes (establecida en el artículo 31 de la Convención sobre los Derechos del Niño), lo que se traduce en ausencia de legislación protectora al respecto y de políticas públicas orientadas a satisfacer este derecho humano.

Por ello, el Comité (2013) señaló que *“El juego y la recreación son esenciales para la salud y el bienestar del niño y promueven el desarrollo de la creatividad, la imaginación y la confianza en sí mismo y en la propia capacidad, así como la fuerza y las aptitudes físicas, sociales, cognitivas y emocionales. El juego y la recreación contribuyen a todos los aspectos del aprendizaje; son una forma de participar en la vida cotidiana y tienen un valor intrínseco para los niños, por el disfrute y el placer que causan.”*

#### ii) Actividades extra en horarios de visitas para niños, niñas y adolescentes que no reciben visitas

Se destaca, como buena práctica, la preocupación por generar espacios recreativos y/o de distensión para aquellos niños, niñas y adolescentes que durante las visitas no cuenten con familiares presentes en la Residencia, esto es un factor relevante que les permite disminuir la ansiedad y tensión lo que eventualmente podría generar problemas a nivel individual y /o grupal en relación a la convivencia.

#### iii) Buen vínculo del personal con niños, niñas y adolescentes.

El vínculo de los niños, niñas y adolescentes con las educadoras, y el personal en general, es un aspecto que fue visibilizado durante la visita a la Residencia y que es de vital importancia, tanto en la diaria convivencia, como al momento de presentarse algún conflicto, por lo tanto, se insta a las/os funcionarios a continuar trabajando de esta manera, ya que es un aspecto necesario y transversal en todos los procesos que deben enfrentar los niños, niñas y adolescentes mientras permanecen en la Residencia. Este aspecto también queda de manifiesto en la visita, por ejemplo, ante un desajuste emocional vivido por una niña, al momento de la aplicación de ficha institucional, la situación fue enfrentada de manera adecuada por quienes trabajan en la Residencia, conteniendo de manera respetuosa y actuando oportunamente, lo que podría estar dando cuenta de elementos relacionales que favorecen el desarrollo de vínculos saludables.

#### iv) Buena alimentación de los niños, niñas y adolescentes.

En el ámbito de la alimentación, este es un aspecto valorado y destacado por los propios niños, niñas y adolescentes, asimismo, al revisar la minuta, se pudo corroborar la oferta variada

que respondería a las necesidades en cantidad y calidad, siendo importante considerar, además, las necesidades nutricionales de niños, niñas y adolescentes, aspecto que se observó en la visita anterior.

- v) **Registro de curadores ad litem por cada niño, niña y adolescente que reside en la institución.**

Este es un aspecto en el que se avanzó conforme a nuestra recomendación, y actualmente se encuentra registrada la existencia de curadores de los niños, niñas y adolescentes que viven en la Residencia, sin embargo, aún falta contar con el registro de las frecuencias de sus visitas, con la finalidad de garantizar el derecho a ser oído y participación de los niños, niñas y adolescentes en sus procesos judiciales.

## 2. RECOMENDACIONES Y SOLICITUDES

Existe una serie de nudos críticos detectados al momento de la visita de seguimiento, la mayoría de ellos detectados con anterioridad y algunos de ellos subsanados parcialmente, no obstante, otros persisten y reviste de carácter urgente su pronta resolución y/o intervención, por lo que se solicita:

- I. **Ámbito de gestión del establecimiento**
- i) **Plan de gestión institucional que dé cuenta del trabajo en red y/o intersectorial acorde a las necesidades que no es posible cubrir mediante los recursos propios de la institución**

Este es un aspecto que repercute directamente en una serie de dificultades presentadas en la residencia y, por lo tanto, en la calidad de vida de los niños, niñas y adolescentes, que actualmente residen en esta. Se solicita y recomienda contar, a la máxima brevedad, con **equipamiento adecuado, espacios acordes y estimulantes para los/as residentes considerando criterios de edad y otras particularidades; espacios inclusivos, áreas verdes, etc.**

Entendiendo que los recursos financieros son insuficientes, se requiere, además, la presencia de un **fuerte trabajo de coordinación con el intersector**, que permita subsanar estas deficiencias a través de la oferta de la red interinstitucional.

- ii) **Elaboración y socialización periódica de protocolos de la Residencia.**

Al momento de la entrevista con una funcionaria de la Residencia, de los 22 protocolos consultados, **sólo se hace referencia a la existencia y/o conocimiento de 8**, lo que devela un aspecto no resuelto, que fue evidenciado en ambas visitas. **Tanto la inexistencia, como la ausencia de difusión de algunos protocolos se considera una grave dificultad en cuanto al funcionamiento diario y permanente de la Residencia**, pues ante la falta de conocimiento y o estandarización de algunos procesos, se genera una brecha que da pie a la improvisación y, con ello, a un alto riesgo de vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes que allí reside, ya sea por omisión o desconocimiento. Por lo que, **se solicita, con urgencia, crear, actualizar y socializar los protocolos requeridos** y que fueron consultados en visita, además de todos aquellos que sean necesarios para el buen funcionamiento de la Residencia, **dando prioridad a protocolos de vulneración de derechos, de abuso sexual y de trabajo de voluntarios/as.**

- iii) **Formación continua, apoyo y autocuidado para los funcionarios de la Residencia. Especialmente en refuerzo de buen trato y manejo de violencia entre pares.**

Se solicita, con urgencia, elaborar plan de capacitación y formación continua para las/os funcionarias/os, especialmente en relación a los procesos vinculares y de apego de niños y niñas que se encuentran dentro del rango etario del nuevo proyecto, a fin de poder responder a las necesidades emocionales y afectivas, estilos de funcionamiento, etc. También, se solicita que aquello considere formación con enfoque de derechos, teniendo en cuenta las particularidades de los niños, niñas y adolescentes considerando variables de edad, género, interculturalidad, con especial atención en los casos en que exista presencia de algún trastorno cognitivo en su proceso de desarrollo, dada la detección de un caso en particular en que existiría desconocimiento en relación a sus necesidades de desarrollo psicosexual.

Respecto de esto último, se solicita remitir antecedentes sobre la joven que presentaría discapacidad cognitiva y que estaría tomando medicamentos por un "*supuesto exceso de libido*", y que quiso cambiar método anticonceptivo a uno inyectado, pero no se le permitió, decisión que fue refrendada por Comité de Ética de Corporación María Ayuda, quienes sugirieron que utilizara método de "T de cobre". Esta situación no queda clara al momento de la entrevista y aplicación de pauta, por lo que se solicita remitir todos los antecedentes relevantes respecto a este caso, específicamente se requieren los antecedentes médicos de la joven, acta del Comité de Ética de Corporación María Ayuda que rechaza su solicitud, e indicar la forma en que se consideró la opinión y voluntad de la joven respecto a la adopción del método anticonceptivo, considerando sus derechos sexuales y reproductivos.

Asimismo, respecto de los espacios de autocuidado de equipo, se solicita asegurar su cumplimiento, lo que implica desarrollar procesos formativos y no sólo recreativos, reconociendo indicadores de estrés, que permitan actuar en forma preventiva, favoreciendo el adecuado manejo de conflictos e incorporación de herramientas de desarrollo de habilidades de contención, apoyo trabajo en equipo.

- iv) **Incorporar registros de información relevante y de calidad de los niños, niñas y adolescentes que viven en la residencia respecto a ámbitos sensibles y prioritarios.**
- Se solicita incorporar, a la máxima brevedad, el registro detallado de vulneraciones de derechos ocurridas, tanto dentro como fuera de la residencia, otorgando prioridad a aquellas denunciadas por los propios niños, niñas y adolescentes, especificando acciones adoptadas en cada caso, existencia de denuncia (causa RUC-RIT) y seguimiento, coordinaciones para reparación de las eventuales víctimas, la información solicitada permitirá entregarla a los afectados/as y/o sus familias de manera oportuna y expedita.
  - En el ámbito de salud, se reitera recomendación de registrar aplicación de CRAFFT, derivación y tratamiento de consumo de alcohol y drogas de los niños, niñas y adolescentes, situación de atención (listas de espera y otros que pudieran demorar el proceso) señalando vías alternativas de respuesta. Además, se requiere registro de accesos a control de salud de los niños, niñas y adolescentes además de acceso a controles ginecológicos y de salud adolescente, de control de salud sexual y reproductiva, así como de uso de métodos anticonceptivos, en caso de ser requeridos.
  - En el ámbito de educación, se solicita y recomienda registrar los niños, niñas y adolescentes insertos en establecimientos educacionales, exclusión escolar,

rezago escolar y participación en otras modalidades educacionales. Se solicita, también, realizar apoyo, acompañamiento y educación respecto de salud reproductiva y psicosexual de los niños, niñas y adolescentes, acorde a cada etapa del rango etario en que se encuentren.

- En el ámbito de representación judicial, si bien ya se cuenta con registro de curadores ad litem por cada niño/ niña o adolescente, se solicita resguardar y registrar contacto efectivo con dicho/a abogado/a y su frecuencia, en los casos en que se presente discontinuidad en el proceso y escaso contacto, según lo requerido por cada niño/niña y adolescente, situación que, de acuerdo a lo señalado por algunos niños, niñas y adolescentes, estaría ocurriendo con frecuencia, es por ello que se debe garantizar el derecho a ser oído de los niños, niñas y adolescentes y su participación en el proceso judicial, previendo estas situaciones y actuando coordinadamente con los curadores y/o las instituciones responsables de asegurar esta prestación.

En referencia al primer punto de este apartado, que dice relación con el **registro detallado de vulneraciones de derechos**, ocurridas tanto dentro como fuera de la Residencia, y en razón de hechos vinculados a posibles situaciones de **explotación sexual comercial de NNA**, de la cual hemos tomado conocimiento, y dada la gravedad de los hechos y de la situación de especial vulnerabilidad en la cual se encuentran los niños, niñas y adolescentes que viven en esta Residencia, en virtud de lo previsto en el artículo 4° letras c), e), g), h), i) y m) de la Ley N°21.067, que Crea la Defensoría de los Derechos de la Niñez, **se solicita de manera urgente:**

1. Informar la individualización de los niños, niñas y adolescentes de la Residencia, de quienes ustedes, según nos confirmaron profesionales al momento de la visita, estarían siendo víctimas de **posible explotación sexual comercial de NNA**.
2. Informar respecto de acciones de denuncia ante la autoridad en los casos conocidos y/o sospechosos de estar sufriendo este tipo de vulneración.
3. Informar, en detalle, las acciones y medidas ejecutadas por la Residencia para la debida y oportuna protección efectiva de niñas y adolescentes que estén siendo víctimas de explotación sexual comercial, y de aquellas que se encuentren en riesgo de serlo.
4. Informar de acciones de reparación, y o de coordinación de las mismas, en los casos en que han ocurrido estas vulneraciones de derechos.
5. Se solicita, además, en particular respecto de la **adolescente de iniciales J.A.A.V., de 15 años de edad**, de quien SENAME informa, en Oficio N°0293, con fecha 27.01.2020, que se encontraría egresada del Sistema y de la cual se entregan antecedentes de agresión sexual y física sufrida por ésta a fines del año 2019, señalar si la Residencia Catalina Kentenich remitió en tiempo y forma las denuncias por la ocurrencia dichas agresiones al Ministerio Público, informando, además, sobre las acciones de acompañamiento que se hubiese realizado de ella, en la pericia sexológica, control de ITS, VIH, PAE, control de los mismos, así como de seguimiento desde el sector salud y acciones de reparación psicológica requeridas por la afectada.

## II. ÁMBITO DE PARTICIPACIÓN, INFORMACIÓN, EDUCACIÓN

En relación con estos ámbitos, se solicita a Ud. adoptar las acciones necesarias para fortalecer y ampliar instancias de participación directa de los NNA, como las asambleas mensuales que existen actualmente, para abordar en estas instancias los diversos aspectos de la vida de los NNA, entre ellos:

- Ámbito educativo
- Ámbito de salud y bienestar
- Desarrollo de actividades recreativas y de esparcimiento
- Convivencia al interior de la Residencia
- Protocolos y actualización de estos

Todas estas actividades participativas deben ser llevadas a cabo bajo un enfoque de derechos, con especial atención en resguardar los espacios de participación acorde a las necesidades de los niños, niñas y adolescentes, estableciendo procedimientos y métodos formales y conocidos por ellos y ellas. En este sentido, y como se señaló anteriormente, se solicita ir **actualizando periódicamente el manual de convivencia**, en base a la participación de quienes se encuentren en la Residencia, respondiendo de manera oportuna y pertinente a sus necesidades, contando además con los verificadores de participación y de difusión necesarios, acorde a los estándares internacionales en esta materia.

Un aspecto esencial para la efectiva participación de los niños, niñas y adolescentes es contar con información respecto de todos los ámbitos que son de su interés y, especialmente, que le afectan directamente. En este sentido, el artículo 80 de las *"Directrices sobre Modalidades Alternativas de Cuidado de Niños"*, de las Naciones Unidas (2010), es claro en señalar que, cuando un niño sea recibido en acogimiento alternativo, se debe fomentar y facilitar, en bien de la protección y el interés superior del niño, el contacto con su familia y con otras personas cercanas, como amigos, vecinos y acogedores anteriores y, además, el niño debe tener acceso a información sobre la situación de los miembros de su familia, especialmente si no mantiene contacto con ellos. A raíz de la preocupación manifestada por una adolescente, **se solicita garantizar la información permanente y actualizada a los niños, niñas y adolescentes respecto de la situación de sus familias y figuras significativas**, particularmente de quienes mantienen escaso o nulo contacto con éstas.

Respecto a la libertad de pensamiento y religión, se observan diversas alusiones a la religión católica y evangélica en la Residencia, pero no se evidencian espacios y materiales que aborden otras creencias, por lo que **se recomienda fomentar, en todo momento, el derecho de los niños, niñas y adolescentes a la libertad de conciencia, religión y pensamiento**, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 14 de la Convención sobre los Derechos del Niño.

Sobre el uso de tecnologías, llama la atención que un profesional de la residencia refiere que la "sala de computación" fue cerrada, ya que la residencia no recibirá más adolescentes y tienen una política de "cero pantallas" para los niños/as. En este sentido, es fundamental destacar que el uso de tecnologías, con debido resguardo y control acorde a etapa del desarrollo y necesidades particulares, es una herramienta que puede contribuir de gran manera al desarrollo integral de los niños/as, siendo un gran apoyo en los ámbitos educacionales y recreativos. En esta línea, **se solicita y recomienda velar por el acceso y uso adecuado y seguro de tecnologías, como celulares y computadores.**

### III. ÁMBITO DE INTERVENCIÓN

#### i) **Ámbito preparación y fortalecimiento de la vida independiente y proyecto de vida de los niños y niñas**

A partir del nudo crítico identificado en la visita anterior, respecto al desarrollo de vida independiente de las niñas y adolescentes que vivían en la Residencia y considerando que *“vida independiente”* se entiende como *“la salida del o la adolescente de la residencia de protección para vivir solo/a o acompañado/a”*, se solicita revisar esta perspectiva, teniendo en cuenta el resguardo a la autonomía progresiva de los niños, niñas y adolescentes que habitan en la residencia actualmente y que corresponden a otro grupo etario. En este contexto, se solicita y recomienda, con urgencia, que se promueva, cotidianamente, el desarrollo de competencias y adquisición de herramientas y habilidades cognitivas, sociales y psico-afectivas que favorezcan el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes desde las primeras etapas de la infancia y promuevan su reinserción social y preparación para la vida independiente y proyecto de vida, considerando esto como un proceso permanente, que debe ser adecuado a las características, intereses y etapas del desarrollo de los niños, niñas y adolescentes que se encuentran en la Residencia. Esto debe ser considerado en la elaboración de sus planes de intervención individual, los que deben ser co-construidos con los niños, niñas y adolescentes.

### IV. ÁMBITO DE LA INFRAESTRUCTURA

Se advierte la necesidad de **ajustar los espacios y mobiliario de la residencia a las necesidades y particularidades de los niños y niñas de rango etario entre los 9 y 12 años**, que ya se encuentran viviendo en la residencia, asimismo, se requiere contar con equipamiento más acorde a sus necesidades, con **espacios personalizados** que les permitan identificarse y hacer propio el lugar donde residen, entregándoles, además, un ambiente más cálido y familiar.

Se solicita, además, **gestionar la reparación de todos los espacios** que se encuentren con algún tipo de desgaste, rotura de infraestructura o mobiliario y **mantener los espacios limpios y sanitizados**, en función del bienestar diario de niñas y niños, favoreciendo la existencia de un entorno saludable y apropiado para su desarrollo, físico y emocional.

Por otra parte, se reitera la necesidad de la existencia de **baños diseñados para personas en situación de discapacidad física** y contar con **salidas de emergencia** que consideren la implementación de rampas de acceso. Por ello, se solicita y recomienda que, a la máxima brevedad, se incorporen las modificaciones necesarias para que la infraestructura total de la residencia se encuentre habilitada para niños, niñas y adolescentes en situación de discapacidad física.

Las solicitudes y recomendaciones entregadas en este documento tienen como propósito aportar a su establecimiento desde la observación y seguimiento, centrado en un enfoque de derechos humanos, un levantamiento de las necesidades de los niños, niñas y adolescentes y que estas puedan ser visibilizadas como oportunidades de mejora, integrando las recomendaciones a fin de elevar las condiciones de vida de quienes se encuentran bajo el cuidado del Estado, específicamente en la Residencia *“Catalina Kentenich”*, relevando además las buenas prácticas que deben mantenerse en el tiempo.

---

<sup>1</sup> Protocolo preparación para la vida independiente de Residencia Catalina Kentenich, julio de 2019.





DEFENSORÍA  
DE LA NIÑEZ

Teniendo en consideración la relevancia que para la vida de los niños, niñas y adolescentes que allí residen tienen las solicitudes y recomendaciones indicadas en el texto de este Oficio, le solicito tener a bien informar cuáles de ellas se ejecutarán y cuáles no y, respecto de las primeras, remitir un plan de cumplimiento de las mismas, dentro de un plazo de 7 días contados desde la recepción del presente Oficio.

La información requerida puede ser remitida vía correo electrónico a [contacto@defensorianinez.cl](mailto:contacto@defensorianinez.cl) o, de no ser posible su envío digital, a las oficinas de la institución, ubicadas en calle Gamero N°060, Rancagua.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



**PATRICIA MUÑOZ GARCÍA**  
**ABOGADA**  
**DEFENSORA DE LA NIÑEZ**  
**DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ**

RQM/mmo

Distribución:

- Destinataria
- Sr. Ignacio de Iruarrizaga Samaniego, Presidente de Directorio de Corporación María Ayuda.
- Sra. Susana Tonda Mitri, Directora Regional Servicio Nacional de Menores
- Dirección Defensoría de los Derechos de la Niñez